

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 22** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Superior de Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema general de oposición libre.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como de los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), resuelve convocar pruebas selectivas para cubrir un puesto para el ingreso en Escala Especial de Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, para cubrir un puesto de Jefe/a de Sección Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Higiene en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada y Medio Ambiente, de nivel 25, en el Servicio de Prevención y Salud.

La solicitud, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, <https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos>, se dirigirá a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las bases de la convocatoria y los actos administrativos que deriven del procedimiento se publicarán en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, a 18 de marzo de 2026.—La Rectora, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2025, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio de 2025), el Gerente, Ernesto Fernández-Bofill González.

(01/4.375/26)

